



Sociedad



El acuerdo CRUE-Cedro afecta al material que se comparte a través de los campus virtuales de las universidades. En la imagen, la biblioteca de la UPNA.

LA UPNA PAGARÁ UNOS 18.000 EUROS AL AÑO POR COMPARTIR OBRAS CON DERECHOS DE AUTOR

● Este abono se debe al tenso pacto entre los rectores y Cedro por el uso de textos en campus virtuales ● La UN y la UNED también afrontan costes por este sistema

✎ Garikoitz Montañés
✎ Javier Bergasa

PAMPLONA – La cifra que ha trascendido hasta ahora es de unos 2,40 o 2,50 euros por estudiante de grado o máster a tiempo completo. Ese es el coste que puede suponer para las universidades que sus docentes faciliten material didáctico sujeto a derechos de autor al alumnado a través de sus servicios de campus virtual. A la Universidad Pública de Navarra, por ejemplo, le conlleva abonar al año al Centro Español de Derechos Reprográficos (Cedro, que es algo así como una SGAE centrada en obras de texto), alrededor de 18.000 euros más IVA por un sistema que es como una tarifa plana: no tiene en cuenta el material utilizado y el número de usos, sino

únicamente la cifra de alumnos y alumnas matriculados.

Esta cifra es el reflejo del acuerdo recientemente alcanzado por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), que integran 76 centros (50 públicos y 26 privados), con Cedro y Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos (VEGAP), aunque las negociaciones aún no se han dado por acabadas de forma oficial. Ambas entidades de representación de autores reclamaban un pago mayor, pero finalmente se llegó a un punto de encuentro. Este tiene en cuenta el número de alumnos alumnas, y que sean solo de los grados y másteres de encuentro. Con todo, según trascendió en diversos medios de carácter nacional, esta supone el abono de unos 3 millones al año en

El Post-it

● **¿Hay que pagar por obras de personal propio?** Este es uno de los debates abiertos en torno a la propiedad intelectual: si las universidades también tienen que pagar por obras de su personal investigador. Para ello es clave aclarar si los derechos pertenecen a los centros o a los autores, y qué pueden reclamar las editoriales. Por cierto, la Universidad de Salamanca, junto a la Oberta de Catalunya, han apostado por crear su propia entidad de gestión de obra académica. Es un sistema paralelo a Cedro, por lo que la batalla está servida.

2016 y 2017 y, por último, el acuerdo se puede prorrogar a un tercer año, con un pago de 3,2 millones revisables en 2018. Por el momento, es un acuerdo transitorio, por lo que básicamente se ha ganado tiempo.

El uso de estos materiales en las universidades (cuestión, por cierto, que no afecta a las citas que se realizan en los trabajos académicos, que se pueden hacer siempre que se hagan correctamente) derivó en un intenso enfrentamiento en los tribunales entre Cedro y determinados centros, como por ejemplo la Universidad Carlos III, la Autónoma de Barcelona o la Universidad de Barcelona. Por un lado, se habla del uso desmedido de obras en los campus sin respetar la propiedad intelectual de los autores.

Por otro, desde las universidades se reclama un uso más libre de determinados materiales si es con un fin educativo.

La Ley de Propiedad Intelectual permite al profesorado de centros educativos y a personal de universidades emplear fragmentos de obras protegidas, debidamente acreditadas, y sin remuneración. Y ya si son capítulos o un 10% de la obra en cuestión, los autores tienen derecho "una remuneración equitativa", recoge la norma, a través de las entidades de gestión. Así, cuando se reformó esta norma, trascendió que el pago exigido por Cedro podía ascender a cinco euros por alumno y que, por tanto, el coste total para las universidades estatales sería de unos siete u ocho millones por ejercicio.

UN ACUERDO TENSO Ahora, el anuncio del acuerdo no ha calmado la tensión entre ambas partes. No obstante, fuentes universitarias reconocen que Cedro tiene la ley de su parte. Preguntados por el acuerdo, desde esta asociación de representación de autores se resisten a hacer valoraciones hasta que no esté firmado el contrato, paso que, en principio, se hará en las próximas semanas. Después, también se prevé que cada universidad suscriba su propio contrato con estas entidades.

Desde UNED Pamplona, por ejemplo, asumen el acuerdo de la CRUE



AHORA...

● **La postura de la CRUE.** La Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas ya fue crítica con la última reforma de la Ley de Propiedad Intelectual, que abría la puerta a un pago por el uso de determinados materiales protegidos por parte del personal de las universidades en sus campus virtuales. Recientemente, defendió que hay usos que deberían estar garantizados y ser gratuitos.

● **La postura de Cedro.** Es conocida como la SGAE de los libros. El Centro Español de Derechos Reprográficos es una asociación de representación de autores de materiales como libros, revistas, periódicos y partituras. La entidad exigió durante varios años a las universidades un pago por estos usos, y llevó a los tribunales a varias de ellas. Pidió cinco euros por alumno, ahora más limitados tras el acuerdo temporal con la CRUE, que en principio es para dos cursos, ampliable a un tercero.

... Y DESPUÉS

● **¿Y los colegios deben pagar?**

Es una de las cuestiones pendientes: si, además de las universidades, también se puede exigir un pago a los colegios por usar determinados materiales.

y apuntan que el pago se hará para todos sus centros en España, por lo que aún no han calculado el coste. La entidad cuenta con 200.000 estudiantes, pero la mayoría no son a tiempo completo. Desde los servicios jurídicos de la Universidad de Navarra, por su parte, se aclara que el centro realizará un abono similar al que ya se hacía, al tener antes un acuerdo con Cedro por el uso de materiales en el sistema universitario ADI. Ahora, el nuevo acuerdo se negociará a través del Foro Emilia Pardo Bazán, que agrupa a la mayoría de las universidades privadas españolas.

Por su parte, en la UPNA estiman que el pago en su caso será de alrededor de 18.000 euros, más IVA, al año, y se prevé realizar ese abono tanto en este curso como en el próximo. Se espera que ese contrato con Cedro se ratifique entre los meses de abril y mayo. Con todo, desde la universidad, que sí hacía pagos por ejemplo por la reproducción al realizar fotocopias, estima que es necesario concretar más cuál es el uso que, en la actualidad, se hace de estos materiales. Por ello, quiere calcular qué parte de ellos se reproduce, qué autores que se emplean son representados por Cedro y, por tanto, a cuánto ascendería ese coste por uso y no por alumno, como recoge el acuerdo. El debate en torno a la propiedad intelectual, y su coste, dista mucho de estar cerrado. ●

Fernando Carbajo Cascón

PROFESOR DE DERECHO MERCANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

“¿Si las peluquerías tienen que pagar por el uso de música? Con la ley en la mano sí, aunque sea excesivo”



El profesor de la Universidad de Salamanca, ayer tras su conferencia en el edificio de El Sario.

Este experto en propiedad intelectual es partidario del pago mediante tarifa plana por el uso de materiales con derechos de autor. Ayer, en la UPNA, dio su punto de vista.

✎ G. Montañés
✎ Mikel Saiz

PAMPLONA – *Propiedad intelectual en la universidad: titularidad, difusión y utilización de contenidos.* Este fue el título de la charla que ayer acogió el edificio El Sario de la Universidad Pública de Navarra (UPNA) y en la que participó el profesor titular de Derecho Mercantil de la Universidad de Salamanca, Fernando Carbajo Cascón. Este doctor en Derecho, profesor permanente de Derecho Editorial en el Máster de Edición organi-

zado por la Editorial Santillana y la Universidad de Salamanca, y magistrado suplente de la Audiencia Provincial de Salamanca, analizó varios temas de actualidad en torno a la propiedad intelectual. El acuerdo CRUE-Cedro fue uno de ellos.

El Supremo de Estados Unidos ha avalado el proyecto de digitalización de libros de Google Books. En España, editores y autores aseguraron que esa sentencia no casa con la legislación europea. ¿Tantas opiniones y noticias cruzadas no resultan confusas para el usuario? –Esa decisión solo afecta a territorio estadounidense, y hay una tradición diferente en los límites a los derechos de autor. En los países anglosajones, como Estados Unidos, Reino Unido o Australia, tienen una excepción general a la que llaman *fair use*. Eso

“Las universidades, en general, no saben qué circula por sus campus virtuales”

“Las entidades de gestión están demonizadas, y sin ellas no se puede gestionar la propiedad intelectual”

“En la reforma de la Ley de Propiedad Intelectual no ha habido voluntad de esclarecer las cosas”

“¿Cómo se mide el uso de los materiales en la universidad? ¿Quién va a medirlo en cada asignatura y cada facultad?”

faculta al juez para analizar cada caso. Y el uso de obras protegidas, si no perjudica a la explotación de la obra, se entiende que es un uso justo y que, por lo tanto, aunque haya una infracción, no hay que indemnizar. En Europa, Google actúa diferente, y ha negociado con las editoriales, que le permiten hacer difusión siempre que se diga dónde se puede comprar el libro.

¿Ese fair use no tiene similitudes con el hecho de que se puedan utilizar fragmentos de materiales con un fin educativo?

–No. Porque los usos educativos científicos tienen que ser en centros de educación reglados: universidades, centros de investigación...

El tema de los derechos de autor genera debate y choques entre grandes firmas. ¿Esa complejidad fomenta la piratería?

–Sí, es complejo, pero lo que favorece la piratería es la falta total de respeto a la propiedad intelectual. En España, es un problema grave.

¿Cuál es su opinión sobre entidades como la SGAE o Cedro?

–Las entidades de gestión están demonizadas pero, sin ellas, no se puede gestionar la propiedad intelectual. Otra cuestión es que estén controladas y que no haya escándalos. Pero no podemos demonizar a todas (hay ocho) por los escándalos que ha habido en una. Y por usar la música en bares, en centros comerciales, hay que pagar unos derechos...

... ¿Y en las peluquerías también?

–Con la ley en la mano, sí. Puede ser excesivo, pero sí.

¿Cuál es su opinión sobre la última reforma (se anunció en noviembre de 2014) de la Ley de Propiedad Intelectual?

–Hay cosas bien hechas y cosas mal hechas. No ha habido una voluntad de esclarecer las cosas y de crear seguridad jurídica.

Tras esta reforma, desde la CRUE se criticó que se pudiera cobrar un canon por el uso de materiales en los campus virtuales.

–Las universidades pueden utilizar fragmentos sin pagar una remuneración. Y, si ya son capítulos de un libro o un 10% de la obra, si hay que pagar. El problema es cómo discriminar el uso de capítulos o de fragmentos. Habría sido más fácil autorizar todo, con un límite por ejemplo como no utilizar toda la obra, e incluir una remuneración clara. Y si se discute sobre ese pago, que decida el Estado.

Usted en la charla ha defendido esa tarifa plana, que es lo que ha pedido Cedro, y no el pago por usos realizados, que es lo que ha llegado a pedir la CRUE.

–¿Y cómo se mide el uso? ¿Quién va a estar en cada asignatura y cada facultad diciendo qué se ha usado? Si al final el profesorado renuncia a utilizar determinado material, ¿eso no puede afectar a la calidad de la enseñanza?

–Cada profesor y alumno tendría que estar informado de esto, de en qué no puede excederse. Pero las universidades, en general, no saben qué circula por sus campus virtuales. ●